



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

“Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **14:50 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CONSTANZA IVONNE VÁSQUEZ NEIRA**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Codigo 4.4.2 Antecedentes de evaluación curricular

Estimado, junto con saludar cordialmente, escribo dado que revisando los puntajes de evaluación, no contempla el puntaje por los dos programas de magíster que tengo. Por lo demás contempla puntaje bajo en capacitaciones, en donde presento variados diplomados, tanto en infancia como área jurídica.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CONSTANZA IVONNE VÁSQUEZ NEIRA**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios Certificados de alumno regular y no la certificación de termino o aprobación del programa tanto en la categoría de magister como la de diplomados. Por esto se le **resta -6 puntos** en la categoría de diplomados.

En otra arista, se verifican certificados que **validan** más de 40 horas cronológicas en capacitaciones. **Por esto se le asignan 4 puntos** en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CONSTANZA IVONNE VÁSQUEZ NEIRA**.